

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**25733** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad vacantes, para su provisión en concurso ordinario número 202, existentes en toda España.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento.

Registros	Audiencias
Arévalo	Madrid.
Alcalá de Henares número 2	Madrid.
Alicante número 2-I	Valencia.
Orihuea I	Valencia.
Móstoles II	Madrid.
Fuenlabrada II	Madrid.
Madrid, Mercantil número 2-I	Madrid.
La Vecilla	Valladolid.
Nava del Rey	Valladolid.
Tarragona II	Barcelona.
Deroza	Zaragoza.
Ugijar	Granada.
Don Benito	Cáceres.
Archidona	Granada.
Cuevas de Almanzora	Granada.
Barcelona número 1, I-B)	Barcelona.
San Sebastián número 1-II	Pamplona.
San Sebastián número 2-I	Pamplona.
Laguardia	Bilbao.
Alcobendas	Madrid.
Torrejón de Ardoz II	Madrid.
Onteniente	Valencia.
Valdepeñas	Albacete.
Alcira	Valencia.
Hospitalet número 1-II-A)	Barcelona.
Huelma	Granada.
Torrente número 1	Valencia.
Moncada I	Valencia.
Tarragona I	Barcelona.
Villarreal	Valencia.
Teruel	Zaragoza.
Villar del Arzobispo	Valencia.
Castellote	Zaragoza.
Madrid número 12-I	Madrid.
Almería número 1	Granada.
Alicinas número 2	Sevilla.
Puerto de Santa María número 2	Sevilla.
Granada, Mercantil número 4	Granada.
Málaga número 4	Granada.
Málaga, Mercantil número 5	Granada.
Sevilla número 6	Sevilla.
Zaragoza, Mercantil número 4	Zaragoza.
Oviedo número 3	Oviedo.
Palma de Mallorca número 3	Palma de Mallorca.
Las Palmas número 2	Las Palmas.
Santander, Mercantil número 3	Burgos.
Burgos número 2	Burgos.
Palencia número 2	Valladolid.
Salamanca número 2	Valladolid.
Segovia número 2	Madrid.
Valladolid, Mercantil número 4	Valladolid.
Barcelona número 12	Barcelona.
La Coruña número 4	La Coruña.
Colmenar Viejo número 2	Madrid.
Madrid número 20	Madrid.
Murcia número 4	Albacete.
Estella número 2	Pamplona.
Pamplona número 5	Pamplona.
Tudela número 2	Pamplona.
Logroño número 2	Burgos.
Eiche número 3	Valencia.
Valencia número 8	Valencia.
Canjáyar	Granada.
Medina Sidonia	Sevilla.
Allaga	Zaragoza.

Registros	Audiencias
Albarracín	Zaragoza.
Tineo	Oviedo.
Belmonte	Oviedo.
Roa	Burgos.
Salas de los Infantes	Burgos.
Cistierna	Valladolid.
Puebla de Sanabria	Valladolid.
Sacedón	Madrid.
Puebla de Alcocer	Cáceres.
Montánchez	Cáceres.
Hervás	Cáceres.
Muros	La Coruña.
Fonsagrada	La Coruña.
Bande	La Coruña.
Viana del Bollo	La Coruña.
Caldas de Reyes	La Coruña.
Puente Caldeas	La Coruña.
Cervera del Rio Alhama	Burgos.
Morella	Valencia.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 493 del Reglamento Hipotecario en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 15 de noviembre de 1984.—El Director general, Gregorio García Ancos.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**25734** RESOLUCION de 16 de noviembre de 1984, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de selección.

Concluidos los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre) y de acuerdo con lo dispuesto en la base 8.1, el Tribunal hace pública la relación de candidatos que han superado la fase de selección por orden de puntuación alcanzada:

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Pérez Reolid, Francisco Javier	63,40
2	López Cortezón, Natividad	56,55
3	Traver Gómez, Vicente	54,95
4	García Güemes, María Luisa	49,95
5	Suárez Hernández, Orlando	48,80
6	Ausín Turnes, Carmen	47,56
7	Fernández López, Raimundo	47,45
8	Peiró Fort, Rosario	47,10
9	Hernández Pérez, Eladio Vicente	46,80
10	Burgo Yañez, Josefa	46,45
11	Touriño Fernández, María Laura	45,96
12	López Hoyo, Esther	45,80
13	Mora Morano, Francisco	45,00
14	García Vicent, María José	44,00
15	Brusola Simón, Concepción	43,70
16	Abellanas Oar, Blanca	42,00

De conformidad con la norma 9, los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Subdirección General de Coordinación del Ministerio de Economía y Ha-

cienda (paseo de la Castellana, 182, planta 16, 28046 Madrid), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, en impreso oficial.
- Copia auténtica o exhibición del título profesional que le faculte para la admisión a la oposición, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, expedido por las Direcciones Territoriales de Sanidad.
- Declaración o documento acreditativo de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los pertenecientes al turno restringido, certificación de su nombramiento y documentos que permitan comprobar que cumplen lo dispuesto en el Real Decreto 22/1977, de 30 de marzo, o Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, o que estén incluidos en las demás disposiciones que lo permitan.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios de carrera o empleo interinos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento anterior; no obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Asimismo, en el supuesto de optar por el régimen económico de Ingenieros Técnicos del SOIVRE en prácticas, deberán manifestarlo expresamente, ya que, en caso contrario, se entenderá que optan por las retribuciones que les corresponden como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.—El Presidente, José Luis Blanco Sevilla.—La Secretaria, Pilar Hervás García.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25735

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1984, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión en comisión de servicio de plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica en Australia y Brasil.*

Vacantes las plazas de Profesores de Educación General Básica, dependientes de esta Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles que se especifican en el anexo I de esta Resolución, se hace preciso la provisión de las mismas en régimen de comisión de servicio.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso público de méritos para proveer las referidas plazas, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de publicarse esta convocatoria:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.
- Encontrarse en situación de servicio activo o supernumerario.
- Contar con un mínimo de tres años de servicios el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No estar destinado en el exterior como Profesor de Educación General Básica.
- Los Profesores que hayan estado con anterioridad prestando sus servicios en el extranjero no podrán tomar parte en este concurso de méritos si entre el anterior destino en el exterior y el día en que se cierra el plazo de esta convocatoria no media un tiempo de servicio efectivo en un Centro público del territorio español no inferior a tres años.

Segunda.—Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán dirigir su solicitud por medio de instancia, ajustada al modelo que incluye el anexo II, al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles—Secretaría Técnica—(paseo del Pintor Rosales, número 44, 28008 Madrid), acompañada de un amplio currículum vitae en el que se describan las características profesionales del concursante, sus circunstancias familiares, los motivos por los que solicita la plaza, sus méritos académicos y profesionales y cuanto considere conveniente alegar en orden al baremo que se incluye en el anexo III.

La instancia deberá ir acompañada de una hoja de servicios cerrada con fecha 31 de diciembre de 1984.

No se tendrán en cuenta y, por consiguiente, no podrán ser valorados aquellos méritos que los aspirantes no acrediten con los documentos oportunos.

Los Profesores concursantes comunicarán su participación a este concurso a la Jefatura de Inspección de la provincia donde ejercen, con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación necesario para hacer efectivo lo previsto en el apartado 3 del baremo.

Tercera.—Los concursantes sólo podrán solicitar plazas en un país de los dos que figuran en esta convocatoria.

Cuarta.—El plazo para solicitar estas plazas será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se realizará atendiendo al baremo de méritos del anexo III de esta Resolución por una Comisión seleccionadora nombrada al efecto por la Presidencia de la Junta de Promoción de los Emigrantes Españoles, que estará formada por:

Presidente: Un Inspector Central de Educación Básica del Estado.

Vocales:

Dos funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica del Estado.

Un funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Secretario: El Jefe del Servicio de Enseñanzas y Centros de la Subdirección General de Educación en el Exterior del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los miembros de la Comisión seleccionadora tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente, que serán abonados por el Instituto Español de Emigración.

Sexta.—La Comisión seleccionadora solicitará a través de las autoridades que en cada caso corresponda informe de la Inspección de Educación Básica del Estado, relativo a la eficacia docente de los aspirantes a los efectos previstos en el apartado 3, anexo III, de esta Resolución.

Séptima.—La Comisión preseleccionará, de acuerdo con los apartados 1, 2 y 3 del baremo, un número mayor de aspirantes que el de plazas vacantes y los convocará a una entrevista en la que se comprobará si sus cualidades profesionales son las adecuadas para el tipo de actividad que van a desempeñar y el grado de dominio del idioma de los países que solicitan a fin de otorgar la puntuación de los apartados 4 y 5 del baremo.

La Comisión establecerá entre los solicitantes preseleccionados el correspondiente orden de preferencia atendiendo a la puntuación obtenida, a fin de proceder, en su caso, a nombrar en comisión de servicio por un año en los casos posibles de vacantes, con posterioridad al término de actuación de la Comisión seleccionadora.

Octava.—Los Profesores seleccionados por la Comisión referida serán incluidos en una relación nominal por orden de puntuación obtenida dentro del país que solicitan de los que figuran en el anexo I y serán nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia, previa propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

La lista de Profesores seleccionados se hará pública por los medios que la Comisión seleccionadora crea oportunos.

El nombramiento será en comisión de servicio y abarcará desde el 1 de enero de 1985 hasta el 31 de diciembre de 1987, pudiéndose prorrogar al final de este período por otros tres cursos a solicitud del interesado.

Serán condiciones necesarias para el otorgamiento de la segunda prórroga de tres años haber desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, previo informe de la Agregaduría de Educación correspondiente, así como el grado de dominio del idioma del país donde ejerzan, comprobado en la forma que determine la Junta.

Novena.—A los Profesores que hubiesen obtenido comisión de servicio por el procedimiento que se establece en esta Resolución no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en los que concurran circunstancias de especial gravedad que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

En caso de renuncia no suficientemente justificada, el funcionario no podrá obtener plaza de Profesor en el extranjero por cualquier procedimiento en un plazo de cinco años, contado a partir del momento en que se produzca la renuncia.

Décima.—En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, previo informe razonado de la correspondiente Agregaduría de Educación y de la Inspección de Educación Básica del Departamento, podrá revocar las comisiones de servicio en cualquier momento a aquellos Profesores que no cumplan con las vacantes para cuyo servicio fueron nombrados y proveer las vacantes producidas por esta causa, mediante nuevo Profesorado de carrera o interino por el tiempo necesario para su provisión por concurso.